



La Esperanza, 07 de Setiembre del 2,023

RESOLUCION GERENCIAL N° 224 -2023-GRLL-PECH

VISTO:

El Proveído N° 008560-2023- GRLL-PECH-OAD, de fecha 06.09.2023, de la Oficina de Administración, a través del cual se informa sobre la modificación del Plan Anual de Contrataciones del PECH 2023, a fin de excluir e incluir los procedimientos de selección que se indican;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 015-2023-GRLL-DOB/PECH, de fecha 23.01.2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2023; modificándose el mismo mediante Resoluciones Gerenciales N° 123-2023; 126-2023; y, 132-2023, de fecha 29.05 y 09.06.2023;

Que, mediante Informe N° 063-2023-GRLL-OAD-ABSF-ADQ, de fecha 12.07.2023, el responsable de Adquisiciones informa que en el PAC N° 029 se encuentra programado el procedimiento de adjudicación simplificada para el "Servicio de Levantamiento de Información Técnica y Geográfica de las Redes de BT, MT y Alta Tensión del Sistema Eléctrico del PECH", con un valor de S/450,000.00. Sin embargo, habiendo efectuado la indagación de mercado, se ha determinado un valor estimado de S/598,614.00, configurando un procedimiento de concurso público. En tal sentido, solicita la exclusión del procedimiento de adjudicación simplificada e inclusión del procedimiento de concurso público por el monto estimado indicado; requerimiento confirmado por el área usuaria mediante Informe N° 000335-2023-GRLL-PECH-SGAPEE-DE-JHF, de fecha 18.08.2023;

Que, mediante Informe N° 067-2023-GRLL-OAD-ABSF-ADQ, de fecha 31.07.2023, el responsable de Adquisiciones informa que en el PAC N° 038 se encuentra programada la adjudicación simplificada para el "Servicio de alquiler de grúa", con un valor estimado de S/76,000.00. Sin embargo, habiendo efectuado la indagación de mercado, se ha determinado un valor estimado de S/37,878.00, por lo que encontrándose dicho importe por debajo de 8 UIT, configura un supuesto excluido del ámbito de la Ley de contrataciones del Estado, sujeto a Supervisión; por lo que solicita se tramite la exclusión de dicho servicio del PAC 2023;

Que, mediante Oficio N° 00257-2023-GRLL-PECH-SGO, de fecha 08.08.2023, la Sub Gerencia de Obras solicita la incorporación en el PAC de la obra : "REMODELACIÓN DE RED SECUNDARIA, EN EL (LA) SUBESTACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DEL SECTOR CONDOMINIO DE GANOZA, DISTRITO DE VIRÚ, PROVINCIA DE VIRÚ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD " con CUI 2565311 y la supervisión respectiva.

Que, mediante Oficio N° 00108-2023-GRLL-PECH-SGE, de fecha 18.07.2023, la Sub Gerencia de Estudios precisa que ya no existe la necesidad y por consiguiente solicita la exclusión del PAC ID 22: SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TÉCNICA GENERAL "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA MAYOR DE LA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC , DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD ";



Que, mediante Oficio N° 00109-2023-GRLL-PECH-SGE, de fecha 19.07.2023, la Subgerencia de Estudios sustenta ante la Oficina de Administración, la exclusión del PAC ID 25: ADQUISICIÓN DE GPS DIFERENCIAL, bien cuyo valor estimado es de S/. 59,900.00;

Que, mediante Oficio N° 000751-2023-GRLL-PECH-OP, de fecha 06.09.2023, la Oficina de Planificación indica que existe disponibilidad presupuestal para el requerimiento efectuado por las subgerencias referidas en los antecedentes;

Que, a través del Informe N° 082-2023-GRLL-GOB /PECH-06.4-CAES, de fecha 05.09.2023, el especialista PAC SIGA SEACE informa sobre la modificación del PAC 2023 para la exclusión e inclusión de los procedimientos en el PAC, adjuntando los cuadros y documentos emitidos que sustentan la acción a realizar. Por lo indicado, solicita la autorización y aprobación a quien corresponda para la modificación del PAC y la emisión de las respectivas certificaciones presupuestales;

Que, mediante Oficio N° 000751-2023-GRLL-PECH-OP, de fecha 06.09.2023, la Oficina de Planificación informa respecto al requerimiento de exclusión e inclusión. Manifiesta que según el Anexo N° 01 se van a excluir seis (06) procedimientos de adjudicación simplificada por el importe de S/1'372,900.00; y, se incluyen cuatro (04) procedimientos según detalla.

Que, sobre el particular, precisa la Oficina de Planificación que un procedimiento de selección abarca 2 periodos fiscales, asimismo, algunos procedimientos están siendo priorizados por las áreas usuarias con cargo al presupuesto asignado el presente año. En tal sentido, señala que existe disponibilidad presupuestal para la modificación del PAC 2023, y una vez que se cuente con el expediente administrativo se emitirá la certificación y previsión presupuestal correspondiente;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que las Entidades podrán modificar el PAC, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección; precisando el numeral 6.4 que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", prevé en el numeral 7.6 de la modificación del Plan Anual de Contrataciones, que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; debiendo aprobarse mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Señala que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE, el sustento presupuestal correspondiente;



Estando a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por Ley N° 30225 y Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respectivamente; así como la Directiva N° 003-2018-OSCE/CD; en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2023 en el sentido de EXCLUIR los procedimientos de selección que se indica en el Anexo 01, que forma parte de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO.- Aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2023 en el sentido de INCLUIR los procedimientos de selección que se indican en el Anexo 02 que forma parte de la presente Resolución Gerencial.

TERCERO.- Disponer que la Oficina de Administración publique la presente Resolución Gerencial en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de (05) cinco días hábiles, así como su publicación en la Página WEB del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

CUARTO.- Disponer que la modificación al Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, ubicada en la Av. 2 s/n, Parque Industrial, La Esperanza, Trujillo, para su revisión y adquisición al precio de costo de reproducción.

QUINTO.- Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución, de todas las unidades orgánicas del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, así como del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD